



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0818 DE 2022

(19 JUL 2022)

"Por medio de la cual se adiciona los numerales 21,22 y 23 al artículo 2 y modifica el artículo 3 de la Resolución No. 1145 del 18 de noviembre de 2021"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades, en especial las contenidas en el numeral 17 del artículo 9 del Decreto 4109 de 2011, numeral 30 del artículo 5 del Decreto 2774 de 2012, y las demás normas concordantes y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, adoptado mediante el Decreto 1499 del 2017 y que a su vez modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, plantea como políticas de gestión y desempeño que inciden en la relación del Estado con el ciudadano: i) Servicio al ciudadano; ii) Racionalización de trámites; iii) Participación ciudadana y Rendición de cuentas; iv) y Transparencia y acceso a la información pública.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública ha definido al menos cuatro escenarios en los cuales un ciudadano o grupo de valor interactúa con una misma entidad;

- i) Cuando consulta información pública.
- ii) Cuando hace trámites u otros procesos administrativos de la entidad pública.
- iii) Cuando hace denuncias, interpone quejas o exige cuentas a la entidad pública.
- iv) Cuando participa haciendo propuestas a las iniciativas, políticas o programas liderados por la entidad, o que desea colaborar en la solución de problemas de lo público.

Que, el artículo 17 de la Ley 2052 de 2020, por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplen funciones públicas y/o administrativas en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones, señala que en la Nación, en los Departamentos, Distritos y Municipios con población superior a 100.000 habitantes, deberá crearse, dentro de su planta de personal existente, una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3º, 6º y 75 de la Ley 617 del 2000 o aquellas que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, y respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo; el servidor público responsable de dicha dependencia o entidad, deberá ser del nivel directivo.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto Nacional de Salud profirió la Resolución No.1145 de 2021 creando el Grupo de Relacionamiento Estado Ciudadano, en cumplimiento del artículo 17 de la ley 2052 de 2020, con los siguientes servidores públicos:

08182

[Firma manuscrita]

19 JUL 2022

"Por medio de la cual se adiciona los numerales 21, 22 y 23 al artículo 2 y modifica el artículo 3 de la Resolución No. 1145 del 18 de noviembre de 2021"

- a. El Secretario General
- b. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- c. El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- d. El Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Que, de acuerdo con el Modelo Integral de Servicio al Ciudadano adoptado por la Resolución 784 de 2020, en la fase de implementación se pueden definir actores institucionales, que faciliten de manera interdisciplinaria la gestión del servicio, Secretaria General, Planeación, Calidad, TIC, Control Interno, Comunicaciones, Administrativo y Financiero, Talento humano, informativa, Gestión Documental y Áreas Misionales.

Que, con el fin de hacer más eficientes las acciones relacionadas con las políticas que inciden en la Relación Estado Ciudadano, se considera pertinente y necesario integrar en el Grupo de Relacionamiento Estado Ciudadano al recurso humano de Comunicación Institucional, al Grupo de Gestión del Talento Humano y al Grupo de Gestión Documental, para contribuir con el desarrollo e implementación de los componentes del Modelo Integral de Servicio al Ciudadano.

Que, como consecuencia de lo anterior, se adicionará al artículo 2 de la Resolución 1145 de 2021 las funciones que tendrán los procesos que brindarán apoyo en las políticas que inciden en la Relación del Estado Ciudadano, por ser transversales en la entidad.

Que, de igual forma, se modificará el artículo 3 de la Resolución 1145 del 2021, que conforma el Grupo de Relacionamiento Estado Ciudadano, integrando como procesos de Apoyo de Servicio al Ciudadano, al recurso humano de Comunicación Institucional, al Grupo de Gestión del Talento Humano y al Grupo de Gestión Documental, para la ejecución de las políticas que incidan en la Relación del Estado Ciudadano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adicionar los numerales 21, 22 y 23 al Artículo 2 de la Resolución No.1145 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 2. Funciones del Grupo de Relación Estado Ciudadano. Establecer como funciones del Grupo de Relación Estado-Ciudadano, las siguientes:

1. Velar por la implementación del Modelo o Estrategia institucional de Relación Estado - Ciudadano, incorporando los atributos de lenguaje claro, accesibilidad, diálogo e inclusión social, de acuerdo con la normativa vigente, las metodologías expedidas por el Gobierno nacional y los procesos de la entidad.
2. Desarrollar, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el recurso humano de Comunicaciones y las demás dependencias del Instituto la caracterización de grupos de valor, el análisis de la relación del Estado con el Ciudadano, la oferta institucional y los estudios e investigaciones que sean pertinentes, promoviendo la innovación y la gestión del conocimiento, en concordancia con las políticas públicas, la normativa vigente, las metodologías expedidas por el Gobierno nacional y los procesos institucionales.
3. Consolidar y socializar insumos sobre el estado del relacionamiento con la ciudadanía a las dependencias responsables de las políticas de gobierno digital, integridad y gestión documental, en el desarrollo de las actividades y los productos que impactan directamente a los grupos de valor, con base en el Modelo o Estrategia institucional de Relación Estado - Ciudadano, y las metodologías expedidas por el Gobierno nacional.

"Por medio de la cual se adiciona los numerales 21, 22 y 23 al artículo 2 y modifica el artículo 3 de la Resolución No. 1145 del 18 de noviembre de 2021"

4. Apoyar a las dependencias competentes en la formulación de los planes institucionales en participación ciudadana y rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información, racionalización de trámites, y servicio al ciudadano, con base en el estado del relacionamiento con la ciudadanía en la entidad.
5. Proponer mejoras a partir del seguimiento y la evaluación del modelo, la estrategia y los lineamientos de la relación del Estado con el Ciudadano, las peticiones, expectativas y propuestas ciudadanas recibidas en los escenarios de interacción, y la normativa vigente.
6. Participar de manera coordinada y conjunta en la implementación en la estructuración de planes de mejora.
7. Analizar y participar en la estructuración de prácticas, herramientas o instrumentos para el desarrollo de la política.
8. Coordinar a través del líder la implementación acciones que requieran de los otros actores responsables de la política.
9. Suministrar información, con el fin de consolidar informas o reportes requeridos por las instancias correspondientes.

En relación con la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

10. Replicar los lineamientos a las diferentes dependencias del INS para divulgar activamente información pública (transparencia activa).
11. Orientar a las dependencias de la entidad, para que la información pública se genere y publique en lenguaje claro, formato accesible y de manera proactiva, promoviendo su uso y aprovechamiento interno y externo, de conformidad con las necesidades y características de los grupos de valor.

En relación con la Política de Racionalización de trámites:

12. Liderar la implementación de los lineamientos relacionados con la política de racionalización de trámites identificando y difundiendo el portafolio de oferta institucional (trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a la información), con el fin de que las dependencias competentes prioricen los trámites y otros procedimientos administrativos para el ciudadano a racionalizar durante cada vigencia.
13. Coordinar con las diferentes dependencias del Instituto, la estrategia institucional de racionalización de trámites, cuantificar y difundir los resultados de la racionalización.
14. Orientar y entregar insumos a las dependencias para la priorización e implementación de acciones de racionalización de trámites y otros procesos administrativos, teniendo en cuenta las necesidades y características de los grupos de valor, los procesos de la entidad y los lineamientos de lenguaje claro, accesibilidad e inclusión social.

En relación con la Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas:

15. Evaluar la política y estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas en el ciclo de la gestión pública articulada a la planeación y gestión institucional en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, el Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia, Comunicaciones y demás dependencias que demanden su participación.

Crespo

[Handwritten signature]

"Por medio de la cual se adiciona los numerales 21, 22 y 23 al artículo 2 y modifica el artículo 3 de la Resolución No. 1145 del 18 de noviembre de 2021"

16. Implementar lineamientos para garantizar las condiciones institucionales idóneas para la promoción efectiva de la participación ciudadana.
17. Apoyar a las dependencias en la promoción de la participación ciudadana en las fases del ciclo de la gestión institucional, de conformidad con el modelo o la estrategia de interacción y la normativa vigente.

En relación con la Política de Servicio al Ciudadano:

18. Garantizar el cumplimiento de la implementación del Modelo Integral de Servicio al Ciudadano.
19. Realizar seguimiento al cumplimiento de la política de Servicio al Ciudadano respecto al acceso efectivo, oportuno y de calidad de los ciudadanos a sus derechos en todos los escenarios de relacionamiento con el Estado.
20. Las demás que le sean asignadas

En relación con los Procesos de Apoyo: Serán funciones de los Procesos de Apoyo de Servicio al Ciudadano, las siguientes:

21. Participar de manera coordinada y conjunta con el Grupo de Relacionamiento Estado Ciudadano en la implementación de las políticas que inciden en la relación Estado con el Ciudadano.
22. Analizar y participar en la estructuración de prácticas, herramientas o instrumentos para el desarrollo de los componentes del Modelo Integral del Servicio al Ciudadano.
23. Suministrar información y datos al líder de la política con el fin de consolidar informes o reportes requeridos por las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 3 de la Resolución No.1145 de 2021, el cual quedará así:

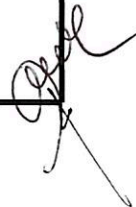
Artículo 3. Conformación del Grupo: Conformar el Grupo de Relación Estado-Ciudadano con los siguientes servidores públicos:

- a. El Secretario General
- b. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- c. El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- d. El Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia
- e. Procesos de Apoyo (*)

Parágrafo (*): Se define los Procesos de Apoyo de Servicio al Ciudadano, el integrado por los procesos de Comunicación Institucional, Gestión del Talento Humano y Gestión Documental.

ARTÍCULO 3°. En todo lo demás, se mantienen incólumes las disposiciones contenidas en la Resolución 1145 de 2021.

ARTÍCULO 4°. Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Instituto Nacional de Salud.



19 JUL 2022

"Por medio de la cual se adiciona los numerales 21, 22 y 23 al artículo 2 y modifica el artículo 3 de la Resolución No. 1145 del 18 de noviembre de 2021"

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, adiciona el artículo 2 y modifica el artículo 3 de la Resolución No. 1145 de 2022.

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 .IIII 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIRECTORA GENERAL



MARTHA LUCIA OSPINA MARTÍNEZ

Proyectó: María Lucía Zambrano Garzón – Contratista Grupo Atención al Ciudadano y Correspondencia *Julizub*
Revisó: Sonia Rocio Castillo Vargas – Coordinadora (E) Grupo Atención al Ciudadano y Correspondencia *Rul*
Revisó: Amanda Julieth Rivera Murcia - Contratista Secretaría General *Amelia*
Revisó: Juan Camilo Chavarro Marín – Secretario General *Juan Camilo*
Revisó: Luis Ernesto Flórez Simanca – Jefe Oficina Asesora Jurídica *Luis Ernesto*

